



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 31519

Nombramientos. Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 31521

Nombramientos. Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico Superior, en la categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 31523

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 31 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D.^a María del Pilar Rubio Montero, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada 31525



Nombramientos. Resolución de 3 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Jaime Sañudo Romeu, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear **31526**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 920/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1073/2006 **31527**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 957/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1074/2006 **31528**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado por el procedimiento abreviado n.º 270/2009 **31529**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 9 de noviembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-00084/17250 **31530**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 805, de 22 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 625/2008 **31531**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 23 de octubre de 2009, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 403, de 21 de mayo de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1211/2007 **31533**



Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de "Limpieza pública, riegos y recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos, y limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres". Expte.: 10/016/2009 **31534**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Premios. Resolución de 3 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños **31544**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 8 de octubre de 2009 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Linarejo", parcelas 44, 59, 60, 61 y 62 del polígono 3; parcelas 3, 58, 59, 60 y 68 del polígono 8 y parcela 65 del polígono 9. Promotor: Explotaciones Porcinas Bersil, S.L., en Azuaga **31550**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de octubre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3711-1 **31550**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de octubre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8314 **31551**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-01 **31552**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-02 **31553**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-03 **31554**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-04 **31555**



Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-05 **31557**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-744-06 **31558**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-937-06-01 **31559**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-937-06-02 **31560**

Notificaciones. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-937-06-04 **31561**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de desistimiento sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante Planes de Mejora. Expte.: 10/06/0477/08 **31562**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia referido al expediente n.º 10/06/00766/03, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores **31563**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia referido al expediente n.º 10/06/00366/05, sobre procedimiento de reintegro de subvenciones **31564**

Adjudicación. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Distribución interior, instalación eléctrica y ascensor en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura en Cáceres". Expte.: 0924011CA046 **31566**

Adjudicación. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento del camino de los molinos en el término municipal de Llerena". Expte.: 0953012FR105 **31567**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración y consolidación del Castillo de Villanueva del Fresno". Expte.: OB092PA17116 **31568**

Adjudicación. Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Carrascalejo". Expte.: OB092PA17119 **31569**



Adjudicación. Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación y acondicionamiento para visita del Tholos "Cerro de la Barca" en Valdecaballeros". Expte.: OB092AQ17117 **31570**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0025 **31571**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0133 **31572**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0466 **31574**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0467 **31575**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2079 **31577**

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera **31578**

Ayuntamiento de Guareña

Urbanismo. Anuncio de 14 de octubre de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 11 B de las Normas Subsidiarias **31579**

Personal laboral. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre contratación de personal laboral fijo **31579**

Ayuntamiento de Valdastillas

Registros. Anuncio de 30 de octubre de 2009 por el que se hace público el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre las distintas Administraciones Públicas **31580**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063303)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico Especialista en Radioterapia, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de



Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de octubre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN
RADIOTERAPIA**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	UBICACIÓN/HOSPITAL
1	SIERRA	GARROSA	ALBERTO	09202103-X	Complejo Hospitalario de BADAJOZ
2	FERNÁNDEZ	DEVESA	MARIA ROCIO	36166402-Y	Complejo Hospitalario de BADAJOZ
3	LUQUE	JIMÉNEZ	MARIA ANTONIA	30963049-N	Complejo Hospitalario de BADAJOZ
4	ANTUNEZ	HORCAJO	RAFAEL	80066751-W	Complejo Hospitalario de BADAJOZ
5	BALLESTEROS	SÁNCHEZ	PATRICIA	07988480-M	Complejo Hospitalario de BADAJOZ

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063298)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Pinche, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**CATEGORÍA: PINCHE**

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN/HOSPITAL
1	06959030N	FERNANDEZ MARTIN, HIGINIA	H. NAVALMORAL DE LA MATA
2	76013160T	GARCIA BARROSO, JOSE DOMINGO	H. NAVALMORAL DE LA MATA
3	08781281L	SANCHEZ TREJO, MARIA ADELAIDA	C.H. DE BADAJOZ
4	33990132L	GONZALEZ GARCIA, CONCEPCION	H. DON BENITO-VVA.
5	08805302M	BORREGUERO ALONSO, MARIA DOLORES	C.H. DE BADAJOZ
6	06994319L	ERCE DURAN, JOSE ANTONIO	C.H. DE CACERES
7	76106824P	GARCIA MANZANO, MARIA ASUNCION	H. DE PLASENCIA
8	24204227Q	CARACUEL MARTIN, RAFAEL	H. DE CORIA
9	76006856K	MARTIN FERNANDEZ, ROSA MARIA	H. DE CORIA
10	04151233D	GOMEZ GARCIA, LUISA MARILLAC	H. DE PLASENCIA
11	07008839A	OLLERO VIVAS, ELOY	C.H. DE CACERES
12	30419869T	CARACUEL MARTIN, FRANCISCO	C.H. DE CACERES
13	11906951N	CORTES HERROJO, FRANCISCO RAMÓN	C.H. DE BADAJOZ
14	06931515M	CABELLO CASERO, DELIA	C.H. DE CACERES
15	06995928H	RAMOS LUCAS, FRANCISCA	C.H. DE CACERES
16	06938201K	TOBAJAS CARBALLO, CARIDAD	C.H. DE CACERES
17	09172101T	MORENO VILLARES, PETRA	C.H. DE BADAJOZ
18	33983047H	CORTES QUINTANA, MARIA ESTHER	H. DON BENITO-VVA.
19	08762399C	SALAMANCA DE LA BARRERA, CARMEN	C.H. DE BADAJOZ
20	08834770X	PANIAGUA GAMERO, MARIA FERNANDA	C.H. DE BADAJOZ
21	08823857E	ARDILA RAMOS, FRANCISCO	C.H. DE BADAJOZ
22	07438769V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUELA	C.H. DE CACERES
23	09167190B	DURAN GRAGERA, CATALINA	C.H. DE BADAJOZ
24	07439336D	SANCHEZ MUÑOZ, INMACULADA	C.H. DE CACERES
25	76003208F	DIAZ CAMPOS, ANTONIA	C.H. DE CACERES
26	08790295V	MARTIN MORENO JARAMILLO, ANA NIEVES	C.H. DE BADAJOZ
27	80035256V	CARDENO MOYA, MARIA ESPERANZA	C.H. DE BADAJOZ
28	09150671Y	LOPEZ GARCIA, JOSEFA	H. DE MERIDA
29	08857712K	GEBRERO FERNANDEZ, JUANA ANTONIA	C.H. DE BADAJOZ
30	06979161H	GARCIA ARIAS, MARIA	C.H. DE CACERES
31	07002101G	ACEDO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	H. DE MERIDA
32	07005244L	VERDION ANDRADA, MARIA DOLORES	H. DE MERIDA
33	06942926P	IGLESIAS DE LA LLAVE, FRANCISCA	H. DE MERIDA
34	34776402B	FRUTOS ARENAS, VALENTIN	H. DE MERIDA
35	08833688D	HERAS NAVASCUEZ, ANTONIA	H. DON BENITO-VVA.
36	80033627K	BIEDMA CASTAÑO, JOSE ANTONIO	H. DE LLERENA
37	07012979A	SOUSA DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA	H. DON BENITO-VVA.
38	12692380Z	GIL BORREGUERO, INES	H. DON BENITO-VVA.
39	06993977E	IGLESIAS OSMA, MARIA ASUNCION	C.H. DE BADAJOZ
40	07016009C	VALENCIA CORRALES, FRANCISCO JAVIER	C.H. DE BADAJOZ
41	08808044X	RASERO VENERA, MAXIMILIANO	C.H. DE BADAJOZ
42	08813739R	CADENAS CABALLO, MARIA ISABEL	C.H. DE BADAJOZ
43	08825945V	DAVALOS CARO, FERMINA	C.H. DE BADAJOZ
44	28942448F	HERNANDEZ MARTIN, MARIA ROCIO	C.H. DE BADAJOZ
45	02090030C	MOYA ALONSO, MARIA ISABEL	C.H. DE BADAJOZ
46	08831869F	OLIVERA SANCHEZ, TERESA	C.H. DE BADAJOZ
47	07014991Z	SANCHEZ PERAL, PETRA	H. DE LLERENA

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico Superior, en la categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063301)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Superior, en la categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza de Técnico Superior, en la categoría de Cocinero, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**CATEGORÍA: COCINERO**

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	UBICACIÓN/HOSPITAL
1	06993960M	VELAZQUEZ CABRERA , MANUEL	H. NAVALMORAL DE LA MATA
2	08801167X	ESCOBAR FERNANDEZ , ANTONIA MERCEDES	H. DE MÉRIDA
3	09178065F	LAVADO ROSCO , JOSE	H. DE MÉRIDA
4	80032902D	GOMEZ CARRIZOSA , MANUEL	H. DE LLERENA
5	80029977M	GARCIA FERNANDEZ , ANTONIO JOSE	H. DE MÉRIDA
6	33975829E	ZAMORA PEREZ , ISABEL	C. H. DE BADAJOZ
7	06987569P	PACHECO GARCIA , MANUEL	C. H. DE CÁCERES
8	08823857E	ARDILA RAMOS , FRANCISCO	C. H. DE BADAJOZ
9	08818665M	HERNICA DEL PUERTO , ROSARIO	H. DE LLERENA
10	33990132L	GONZALEZ GARCIA , CONCEPCION	H. DON BENITO-VVA.
11	06995928H	RAMOS LUCAS , FRANCISCA	C. H. DE CÁCERES
12	30419869T	CARACUEL MARTIN , FRANCISCO	H. NAVALMORAL DE LA MATA
13	28937530B	LOZANO ROMERO , MARIA TERESA	C. H. DE CÁCERES
14	24204227Q	CARACUEL MARTIN , RAFAEL	H. DE PLASENCIA
15	08793197K	ALEGRE DONCEL , MARIA DE LASMERCEDES	C. H. DE BADAJOZ
16	08797178T	JIMENEZ CARRASCO , MARIA ISABEL	H. DE MÉRIDA
17	07016009C	VALENCIA CORRALES , FRANCISCO JAVIER	C. H. DE CÁCERES
18	06994881Y	RABAT GONZALEZ , FLORA	C. H. DE BADAJOZ
19	44777553A	IZQUIERDO MOÑINO , DANIEL	C. H. DE BADAJOZ
20	80041899J	FELIPE SANCHEZ , FRANCISCO JAVIER	C. H. DE BADAJOZ
21	08825394H	MARTINEZ BOTELLO , ANTONIA	C. H. DE BADAJOZ
22	09167190B	DURAN GRAGERA , CATALINA	C. H. DE BADAJOZ
23	46887473H	MUÑOZ FERNANDEZ , RAQUEL	H. DE PLASENCIA
24	02250182T	MASA CAÑADA , JUAN	H. DON BENITO-VVA.
25	76237366W	REHECHO APARICIO , MARIA DEL SOL	H. DON BENITO-VVA.
26	28957187A	GUILLEN ARROYO , MIGUEL ANGEL	H. DE PLASENCIA
27	08819500N	GOMEZ DAVID , ANTONIA	C. H. DE BADAJOZ
28	28941679C	SANCHEZ CURIEL , MARIA DOLORES	H. DE PLASENCIA
29	06959142D	PALLERO VILLAR , ANGELA	H. DON BENITO-VVA.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D.^a María del Pilar Rubio Montero, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Aplicada. (2009063305)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a María del Pilar Rubio Montero, con DNI número 8.831.082-W, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Física Aplicada (código de la plaza DF2416), del Departamento de Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 31 de octubre de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Jaime Sañudo Romeu, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. (2009063306)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Jaime Sañudo Romeu, con DNI número 17.136.706-G, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear (código de la plaza DF2805), del Departamento de Física.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 920/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1073/2006. (2009063274)

En el recurso contencioso-administrativo número 1073/2006, promovido por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 03.05.2006, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesiones de explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de TDT con cobertura autonómica en la Comunidad Extremeña, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia número 920, de fecha 28 de octubre de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 920/2008, de 28 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1073/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Abogado del Estado a instancia de la Administración General, debemos declarar nulas y contrarias a Derecho el contenido de las cláusulas de la Resolución de tres de mayo de 2006 impugnada, a las que se refieren los fundamentos tercero y cuarto de esta sentencia por ser contrarias al ordenamiento, confirmando el resto en atención asimismo a los fundamentos expuestos. Ello sin imposición en costas (...)”.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009.

El Secretario General,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 957/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1074/2006. (2009063275)

En el recurso contencioso-administrativo número 1074/2006, promovido por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 03.05.2006, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de concesiones de programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de TDT de ámbito local en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia número 957, de fecha 31 de octubre de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 957/2008, de 31 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1074/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Abogado del Estado a instancia de la Administración General, debemos declarar nulas y contrarias a Derecho el contenido de las cláusulas de la Resolución de tres de mayo de 2006 impugnada, a las que se refieren los fundamentos tercero y cuarto de esta sentencia por ser contrarias al ordenamiento, confirmando el resto en atención asimismo a los fundamentos expuestos. Ello sin imposición en costas (...)”.

Mérida, a 4 de noviembre de 2009.

El Secretario General,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado por el procedimiento abreviado n.º 270/2009. (2009063273)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento abreviado núm. 270/2009, se tramita en dicho Juzgado, a instancias de D.ª Esther Sánchez Mateos contra la Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de 2 de junio de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición presentado, en fecha 17 de abril de 2009, contra la Orden de 11 de marzo de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral, Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009.

El Director General de Selección,
Formación y Evaluación de Recursos Humanos,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-00084/17250. (2009063321)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: La Ernestina, S.A., con domicilio en: Cabeza del Buey, C/ Ernestina, 15, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a La Ernestina, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Polígono Industrial", propiedad de la empresa distribuidora La Ernestina, S.A.

Final: C.T. n.º 8 "Centro de Salud", propiedad de la empresa distribuidora La Ernestina, S.A.

Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,843.

Emplazamiento de la línea: Ctra. EX-104 y Avda. Nuestra Señora de Belén de la localidad de Cabeza del Buey.

Presupuesto en euros: 81.572,00.

Presupuesto en pesetas: 13.572.439.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000084-017250.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 805, de 22 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 625/2008. (2009063268)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 625/2008, interpuesto por Sociedad Civil Los Nevazos, D.ª Amalia Silos Gamonal y D.ª Julia María Silos Gamonal, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Jorge Campillo Álvarez, siendo parte demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: "Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, la tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de ayuda a la forestación, y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008, y por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2005, por la que se establecen normas para la implantación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 805, de 22 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 625/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de la Sociedad Civil Los Nevazos, D.ª Amalia Silos Gamonal y D.ª Julia María Silos Gamonal, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, la tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de ayuda a la forestación, y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008, y por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2005 por la que se establecen normas para la implantación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la



Comunidad Autónoma de Extremadura. Declarar nulo, en parte, el artículo 41 de la mencionada disposición general y excluir de su párrafo primero la expresión "con domicilio social y fiscal en Extremadura", reconociendo los derechos de las recurrentes a la no exigencia de dicha condición, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Mérida, a 20 de octubre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 403, de 21 de mayo de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1211/2007. (2009063269)

En el recurso contencioso-administrativo número 1211 de 2007, interpuesto por la representación procesal de D. Pedro Pablo Morcillo Sánchez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 9 de octubre de 2007, dictada en el expediente n.º 06ER S0372/02.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 403, de 21 de mayo de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1211 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

"FALLAMOS

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. González Leandro, en nombre y representación de D. Pedro Pablo Morcillo Sánchez, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a que la demandada inicie procedimiento sobre la solicitud de ayuda por mejora en la parcela 44, objeto del recurso, petición que reúne los requisitos legales de admisión, y una vez controlado técnicamente el proyecto, resolver conforme a Derecho; y respecto de la parcela 215 del polígono 205, se anula la Resolución igualmente y se ordena a la Administración demandada a que retrotraiga el procedimiento al momento de la elaboración del informe técnico y se practique en atención a lo solicitado por el recurrente, tras lo cual se continuará con el procedimiento hasta su resolución. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 23 de octubre de 2009.

El Director General de
Infraestructuras e Industrias Agrarias,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de "Limpieza pública, riegos y recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos, y limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres".
Expte.: 10/016/2009. (2009063267)

Visto el contenido del Convenio Colectivo de "Limpieza pública, riegos y recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos, y limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres" (código de Convenio n.º 10/0018/5), suscrito con fecha 6 de marzo de 2009, de una parte, por la Federación Empresarial Placentina, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por UGT y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) ,y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LIMPIEZA PUBLICA, RIEGOS Y RECOGIDA DE BASURAS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (EXCEPTO CÁCERES CAPITAL)

Artículo preliminar.

- A) El presente Convenio se suscribe entre las centrales sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Federación Empresarial Placentina, las cuales, según consta en el acta de constitución de la Mesa Negociadora del presente Convenio, ostentan más del 50% de la representación de los trabajadores y empresarios del sector de la provincia, por lo que el presente Convenio tendrá eficacia general dentro del ámbito de aplicación del mismo.
- B) Al no contener este Convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y



los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 1. Ámbito funcional y personal.

El presente Convenio afecta a todos los empleados y trabajadores incluidos en el ámbito de limpieza pública, riegos, recogida de basura y limpieza y conservación de alcantarillado que dependan tanto de empresas privadas como de entidades públicas.

Artículo 2. Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente Convenio regirán en toda la provincia de Cáceres, excepto Cáceres capital.

Artículo 3. Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de enero de 2008, siendo su vigencia desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año, es decir, 2008.

Artículo 4. Jornada de trabajo.

Para todo el personal, la jornada de trabajo será de 36 horas semanales, de lunes a sábados, siendo la jornada continuada.

HORARIO:

Diurno (de mañana): De lunes a sábados desde las 7,00 horas a las 13,00 horas.

Nocturno: De lunes a sábados desde las 24,00 horas a las 6,00 horas.

Diurno (de tarde): Si por cuestiones de servicio se viera la necesidad de crear un nuevo turno, se podrá contratar el personal necesario para ello, a fin de que se pueda prestar el servicio en horario de 15 a 21 horas.

Turno especial de domingo: Los trabajadores que desarrollen su jornada de trabajo en domingo, lo harán de forma rotatoria y percibirán un plus extrasalarial y compensatorio de su desplazamiento de 60,00 € por cada domingo efectivamente trabajado, y disfrutará de un día de descanso en la semana siguiente.

El personal dispondrá diariamente de 20 minutos para el "bocadillo". Estos 20 minutos serán considerados como de trabajo efectivo.

Artículo 5. Horas extraordinarias.

Todas las horas extraordinarias llevarán un recargo del 75%, salvo las trabajadas los días festivos y nocturnas, que tendrán un recargo del 125%; no se considerarán horas extraordinarias las trabajadas en domingo, dado que en dichos días se percibirá el plus extrasalarial regulado en el artículo 4.



De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas podrán compensarse por tiempos equivalentes de descanso retribuido, incrementadas en los porcentajes antes indicados.

Aquellas horas extraordinarias que sean canjeadas por descanso, lo serán siempre en la semana inmediatamente posterior a su realización, de acuerdo con las necesidades del servicio (absentismo por enfermedad, accidente laboral, vacaciones...).

No se podrán realizar horas extraordinarias, que no sean estructurales o de fuerza mayor.

Artículo 6. Ferias y fiestas locales.

Con motivo de la celebración de las tradicionales ferias y fiestas locales, todos los trabajadores tendrán derecho a una gratificación de 35,62 € en cada una de dichas festividades, siendo el total de las mismas de 6 al año.

Artículo 7. Retribuciones.

Los salarios del personal comprendido en este Convenio, para cada categoría y para el año 2008, son los que se determinan en la siguiente tabla salarial:

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (€/mes)
Jefe de Servicios y E. General	955,84 €
Capataz	944,02 €
Administrativo y Conductor	912,80 €
Peón	871,90 €

Se establece un incremento salarial provisional para el año 2008 del 3,5% sobre las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2007. En caso de que el Índice General de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre del año 2008 fuera superior al 3,5% se efectuará una revisión salarial, por la diferencia, tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia, y se aplicará con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008. En el supuesto de que el IPC al 31 de diciembre de 2008 resultase inferior en relación con el 3,5%, se efectuará una revisión salarial por la diferencia y se aplicará con efectos retroactivos al 1 de enero de 2008. De lo expuesto, se obtiene que el incremento salarial para el año 2008 será el Índice General de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre de 2008.

Artículo 8. Pluses.

Todo el personal acogido al presente Convenio recibirá en concepto de pluses las cantidades expresadas en el Anexo I.

Artículo 9. Antigüedad.

Todo el personal percibirá en concepto de antigüedad, según se determina en la siguientes escala:



- A los 2 años: 6%.
- A los 4 años: 10%.
- A los 7 años: 12%.
- A los 10 años: 15%.
- A los 12 años: 22%.
- A los 15 años: 25%.
- A los 20 años: 40%.
- A los 25 años o más: 60%.

Estos porcentajes se computarán desde la fecha de ingreso en la Empresa y se abonarán desde el 1 de enero del año en que se cumplan.

Artículo 10. Pagas extraordinarias y beneficios.

Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad serán de 30 días cada una de ellas, éstas se calcularán sobre el salario base más la antigüedad.

También percibirán los trabajadores el importe equivalente a una mensualidad, calculada sobre el salario base más la antigüedad, en concepto de Beneficios. Para aquellos trabajadores afectados a los Ayuntamientos en los que el servicio esté municipalizado, la Paga de Beneficios será sustituida por una Paga de Cultura. Ésta será efectiva del día 15 al 20 de marzo.

Las pagas de Julio y Navidad serán abonadas dentro de los días 15 al 20 de dichos meses.

Artículo 11. Vacaciones.

Para todo el personal acogido al presente Convenio, las vacaciones serán de 30 días continuados, debiendo comenzar siempre en día laborable. La remuneración a percibir en este periodo de tiempo, se efectuará por todos los conceptos salariales.

Durante el mes de octubre, se confeccionará un calendario laboral de vacaciones, siendo éste rotativo, con la participación de los representantes de los trabajadores.

Artículo 12. Licencias retribuidas.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a las siguientes licencias, con percepción del salario total que disfrute el trabajador en esos momentos:

- a) Matrimonio: 15 días naturales, que se podrán disfrutar unidos a las vacaciones anuales.
- b) Muerte del cónyuge, padres e hijos: 5 días de licencia.
- c) Muerte de ascendientes o descendientes (abuelos, nietos y hermanos): 2 días de licencia.
- d) Muerte de padres, hijos o hermanos políticos: 2 días de licencia.
- e) Enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos o hermanos: 2 días de licencia.
- f) Hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días de



licencia. Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

- g) Alumbramiento de la esposa: 3 días de licencia que se aumentarán en 2 días más si el alumbramiento ocurriese fuera de la localidad de residencia del trabajador. Si ocurriese enfermedad grave, se aumentaría en 5 días.
- h) Matrimonio de hijos o hermanos: 1 día de licencia si es en la misma localidad.
- i) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo. Cuando conste en una Norma Legal o Convencional un periodo de tiempo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a la duración de la ausencia y a su compensación económica.

En los apartados b), c), e) y h) para los casos que sucedan en la misma localidad, y para cuando sucedan fuera de la provincia el periodo de la licencia se aumentaría en 3 días más.

La empresa dará 4 días con carácter abonable para "asuntos propios" a todos los trabajadores que así lo soliciten, todo ello siempre que lo hagan con una semana de antelación y por escrito, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 13. Trabajo nocturno.

Todo el personal que trabaje entre las 21 horas y las 6 de la mañana, percibirá un Plus por ese concepto del 30% sobre el salario base. Si trabajase más de 4 horas durante este periodo de tiempo, serán incrementadas la totalidad de las horas trabajadas en este porcentaje y, si trabajase menos, solo percibirá incrementadas las horas comprendidas en ese periodo.

Artículo 14. Plus de asistencia.

La empresa abonará al trabajador una gratificación mensual de 21,59 € en concepto de Plus de Asistencia. Esta cantidad se computará por día trabajado, no considerándose falta al trabajo las concernientes a los artículos 10, 11, y 22 (crédito horario para los delegados sindicales) ni tampoco los días en que el trabajador se encuentre en situación de Incapacidad Temporal, provisto siempre de la reglamentaria baja médica.

La fórmula a aplicar para determinar la cuantía mensual de este Plus en caso de falta al trabajo sin motivo justificado, será la siguiente: 21,59 €/25 días.

Artículo 15. Seguridad y salud en el trabajo.

En materia de seguridad y salud en el trabajo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en el momento.

Artículo 16. Retirada del carnet de conducir.

Cuando un conductor sea privado temporalmente del permiso de conducir, en virtud de resolución firme administrativa o judicial, la empresa le ofrecerá otro puesto de trabajo, percibiendo la remuneración correspondiente al nuevo puesto a ocupar, con la excepción de que el



permiso le haya sido retirado por conducir bajo influencia de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o cualquier tipo de drogas.

Asimismo, los primeros 30 días de privación del carnet de conducir, se aplicarán al periodo de vacaciones reglamentarias o al periodo proporcional de las mismas.

Artículo 17. Fiesta patronal.

La celebración de la festividad de San Martín de Porres, el día 3 de noviembre, afectará a todas las actividades incluidas en este Convenio y tendrá carácter abonable y no recuperable.

A partir del año 2005, este día, se sustituirá por un día de asuntos propios.

Artículo 18. Complemento en caso de enfermedad o accidente.

Todo trabajador afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a percibir el 100% de su salario total desde el primer día, en los casos de enfermedad común, de enfermedad con hospitalización y en el caso de accidente laboral o no.

Artículo 19. Indemnización en caso de muerte por accidente laboral o invalidez permanente derivada de accidente laboral.

Para los casos de accidente de trabajo con resultado de muerte del trabajador, la empresa contratará la correspondiente póliza de seguro a favor de su viuda, o en su defecto, a los hijos, o en su defecto a los padres que le sobrevivan, consistente en una indemnización extraordinaria de quince mil veinticinco con treinta euros (15.025,30 €), quedando la Empresa como responsable subsidiaria de este pago.

Si como resultado de accidente laboral, el trabajador acabara con una incapacidad permanente absoluta, el importe de la indemnización será igualmente de quince mil veinticinco con treinta euros (15.025,30 €).

Artículo 20. Denuncia del Convenio.

Cualquiera de los integrantes de la Comisión Negociadora y firmantes del presente Convenio, representantes legales de los trabajadores y centrales sindicales, podrán denunciar el Convenio a la otra parte, por escrito y, dentro del último mes anterior a la finalización de su vigencia.

Quedando igualmente este Convenio prorrogado automáticamente hasta que entre en vigor el que le sustituya.

Las partes firmantes del presente Convenio manifiestan la voluntad de iniciar las negociaciones del próximo Convenio Colectivo a partir del mes de febrero de 2009.

Artículo 21. Jubilación voluntaria.

Referente a la jubilación voluntaria y anticipada a los 64 años de edad se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1194/1985, de 17 de julio.



A partir del año 2005 todo aquel trabajador que teniendo los requisitos del R.D.L. 15/1998, de 27 de noviembre, sobre contrato de relevo, podrá jubilarse de manera anticipada, sustituyéndole un trabajador contratado procedente del desempleo o con contrato temporal anterior a esta contratación.

Artículo 22. Trabajos de alcantarillado.

Todos los trabajadores con categoría de peones (barrenderos de limpieza viaria) que realicen trabajos de limpieza de alcantarillado, lo harán por turnos rotatorios entre los mismos.

Artículo 23. Garantías y derechos sindicales.

- a) La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.
- b) La Empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.
- c) La Empresa reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que se disponga de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que sea distribuida fuera de las horas de trabajo, sin que en todo caso el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo productivo.
- d) La Empresa pondrá un tablón de anuncios a disposición de los sindicatos debidamente implantados en la Empresa, en los locales de la misma.
- e) Los delegados de personal y miembros del Comité de Empresa, gozarán del máximo legal de horas permitidas para el ejercicio de sus funciones sindicales. No se computarán dentro del máximo legal de horas sindicales retribuidas el exceso que sobre el mismo se produzca con activo de la designación de delegados de personal o miembros del Comité de Empresa, como componentes de Comisiones Negociadoras de Convenios Colectivos que afecten a la empresa donde presten sus servicios.
- f) El trabajador justificará ante la Empresa documentalmente las horas sindicales que consuma.
- g) A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que ostenten la representación a que se refiere este apartado, la Empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores, el importe de la cuota mensual correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la Empresa un escrito en el que se exprese con claridad la orden de descuento, la central o sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La empresa efectuará las mencionadas detracciones, salvo indicación en contrario, durante el periodo de un año.
- h) La dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la Empresa, si la hubiere.



i) Los trabajadores afiliados a los sindicatos, siempre que éstos ostenten una representación en el sector a nivel provincial como mínimo de un 10% de las empresas o, en su caso, de los centros de trabajo que ocupen a más de 10 trabajadores, cualquiera que sea la modalidad del contrato por la que se obligue a éstos a prestar sus servicios a la Empresa, podrán constituir secciones sindicales y elegir delegados sindicales por y entre los afiliados según se determina en la siguiente escala:

— De 10 a 750 trabajadores: 1 delegado.

Artículo 24. Derechos adquiridos.

En las empresas o Ayuntamientos que tengan establecido el servicio por contrata, al finalizar ésta, todo el personal que esté prestando servicio será absorbido, bien por los Ayuntamientos respectivos o, en su caso, por la empresa que realice dicho servicio, respetándose en todo caso los derechos adquiridos por estos trabajadores, tales como el salario, antigüedad, puesto de trabajo, categoría laboral, etc.

Artículo 25. Prendas de trabajo.

Todas las empresas proporcionarán a sus trabajadores dos trajes al año, uno de invierno y otro de verano, más un traje de agua. Estas prendas se complementarán con calzado de invierno o de verano (según temporada), botas de agua y guantes. A partir del año 2005, se entregará por temporada dos pantalones y dos camisas.

En caso de que las prendas de trabajo se deterioraran por alguna causa no imputable al trabajador, se le entregarían otras prendas para reponer las deterioradas, previa justificación.

Artículo 26. Salario base del Convenio.

Siempre que el SMI supere al salario base de algunas de las categorías establecidas en la tabla salarial, se consignará como salario base el SMI.

Esta situación se mantendrá hasta que se produzca la subida del salario del Convenio y, obviamente, ésta fuese superior al SMI vigente en ese momento.

Artículo 27. Comisión Paritaria.

Se formará la Comisión Paritaria con el mismo número de representantes por parte de la Empresa y de los Sindicatos. Su función será la de resolver los problemas que puedan surgir en la interpretación del Convenio. Para sus reuniones será suficiente con que alguna de las partes lo solicite por escrito, siendo obligatoria la realización de una reunión de dicha Comisión en un plazo no superior a tres días. En el supuesto de falta de consenso unánime en la Comisión Paritaria, la misma se someterá al Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos.

Artículo 28. Contrataciones.

a) La parte empresarial se compromete a no realizar contratos de aprendizaje o conforme se establezca en la legislación vigente, para cubrir puestos de trabajo no cualificados (peones de recogida y limpieza viaria).



- b) Todo trabajador que lleve desempeñando su puesto de trabajo en virtud de contrato eventual por circunstancia de la producción durante un periodo superior a 12 meses consecutivos y siga prestando sus servicios para la Empresa, pasará a ser trabajador fijo de plantilla.

Artículo 29. Gratificación por permanencia.

La empresa además concederá una gratificación por permanencia a aquellos trabajadores con siete años, como mínimo, de antigüedad en la misma, y que soliciten la baja voluntaria durante la vigencia del Convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- A los 60 años: 10 mensualidades.
- A los 61 años: 7 mensualidades.
- A los 62 años: 4 mensualidades.
- A los 63 años: 2 mensualidades.

Dichas mensualidades se calcularán sobre el salario real. Para su percepción habrá de solicitarse un plazo de tres meses desde el cumplimiento de la edad correspondiente.

Si cumpliendo los 63 años de edad y seis meses más, el trabajador no solicitase la baja voluntaria, perdería el derecho a percibir esa gratificación por permanencia.

A los efectos de la Ley y el Reglamento sobre instrumentación y exteriorización de los compromisos de las pensiones de la empresa con los trabajadores y beneficiarios, declaran las partes de este Convenio que estas gratificaciones por permanencia no tienen el carácter de pensión o subsidio u otro análogo.

Artículo 30. sometimiento al ASEC-EX.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán, a los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores, al plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al Procedimiento de Mediación-Conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de la partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Disposición transitoria.

Las partes firmantes del presente Convenio declaran y hacen constar su preocupación por las sectores de población laboral con dificultades para conseguir empleo, y muy especialmente con las mujeres.

Por ello, y dada la situación de subrepresentación de la mujer en el sector de nuestra actividad, las partes coinciden en la necesidad de establecer un programa de fomento de la contratación de mujeres sobre las siguientes premisas:

1. La empresa o centro de trabajo con representación sindical, la dirección de la Empresa y la misma determinarán las bases y condiciones del mismo para el tiempo de vigencia del Convenio.
2. En las empresas o centros de trabajo que carezcan de tal representación, el ingreso de mujeres se hará ajustándose siempre a las normas generales de contratación, y en caso de igualdad de mérito, teniendo la mujer un derecho preferente.

ANEXO I

TABLA PROVISIONAL DE 2008

3,50% SOBRE LAS TABLAS DEFINITIVAS DE 2007

CATEGORÍAS	SALARIO BASE EUROS	PLUS DE TÓXICOS EUROS	PLUS DE FERIAS EUROS	PLUS DE ASISTENCIA EUROS
Jefe de servicios	955,84	143,78	35,62	21,59
Capataz	944,02	139,58	35,62	21,59
Mecánico-conductor	912,80	133,15	35,62	21,59
Auxiliar Administrativo	912,80	133,15	35,62	21,59
Conductor noche	912,80	133,15	35,62	21,59
Conductor día	912,80	133,15	35,62	21,59
Peón noche	871,90	125,52	35,62	21,59
Peón día	871,90	125,52	35,62	21,59



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños. (2009063263)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2008 (DOE número 11, de 19 de enero de 2009) por la que convocaron los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO :

Primero. Conceder los premios que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.11.02.457-A.481, Código de Proyecto: 2005.17.04.0001, Superproyecto 2005.17.04.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades, se concede, de los premios a los que opta, el de mayor nivel a cada deportista.

Cuarto. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso



contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I

PREMIOS CONCEDIDOS

Modalidad	Nombre	NIF	Premio
Aeronáutica	Álvaro Rodríguez Encinar	76048181S	694 €
Aeronáutica	Andrés Francisco Sánchez Martínez	80082295K	660 €
Aeronáutica	Daniel Martín Mota	80033713S	898 €
Aeronáutica	David Pérez del Rey	11781089Y	802 €
Aeronáutica	Ramón Casquero del Pozo	08882725X	1.037 €
Ajedrez	Miguel Llanes Hurtado	79309215V	1.674 €
Atletismo	Abel López Soriano	76073889D	1.187 €
Atletismo	Álvaro Rafael Martín Uriol	08367973K	1.021 €
Atletismo	Ana Fernández Carrascal	08891832D	880 €
Atletismo	Ana Fuentes Flecha	76259885G	754 €
Atletismo	Emily-Louise Berry	X2147979D	748 €
Atletismo	Enrique Márquez Calle	76111917H	1.571 €
Atletismo	Fabiola Gallego Gamero	80088951F	792 €
Atletismo	Faustina María Ramos	08835768L	785 €
Atletismo	Francisco Manuel Carvallo Perera	08886116C	903 €
Atletismo	Houssame Eddine Ben Abbou	X3386793C	1.178 €
Atletismo	Javier Carretero Oliva	80093621P	1.011 €
Atletismo	Javier Cienfuegos Pinilla	80063670A	4.178 €
Atletismo	José Alberto Gómez Ramírez	80074710A	785 €
Atletismo	José Manuel González Sayago	80079576Q	2.042 €
Atletismo	Juan Bautista Morano Jiménez	28976707L	792 €
Atletismo	Laura Gutiérrez de Tena Ramos	08363995E	1.187 €
Atletismo	Macarena Felisa Martín Uriol	45877185M	1.011 €
Atletismo	María Barbaño Acevedo Gómez	80076370F	1.099 €
Atletismo	María del Carmen Chaves Llamazares	44787330M	880 €
Atletismo	Mario Mirabel Alviz	76046458V	1.143 €
Atletismo	Miguel Ángel Durán Vinagre	76072936E	1.011 €
Atletismo	Mohamed Lebhar Asafour	76057269H	1.414 €
Atletismo	Noelia Muñoz Ramos	53265668Z	2.262 €
Atletismo	Paula Méndez Correa	80103385C	1.021 €
Atletismo	Pedro Bernal Parreño	08891036H	748 €
Atletismo	Sara Bravo Acedo	76020188J	1.201 €
Atletismo	Tania Carretero Carnerero	07050894Z	1.231 €
Atletismo	Víctor Jiménez González	08366101N	1.021 €
Atletismo	Youssef Rabhi	X6358848S	880 €
Ciclismo	Andrés Sánchez Sánchez	53576658K	716 €
Ciclismo	Cristian Manuel Galván Cortés	09210303E	1.256 €
Ciclismo	Cristina Sayago Fernández	44787453J	1.021 €
Ciclismo	Daniel Sánchez Cidoncha	53572092D	1.021 €
Ciclismo	Fernando Fournier Calleja	80087558V	2.270 €
Ciclismo	Gonzalo Zambrano Calderón	51099354R	2.325 €
Ciclismo	José Antonio Sánchez García	09207934E	628 €
Ciclismo	Manuel Jiménez García	80085595D	1.021 €



Ciclismo	Marcos Miguel Vivas	76137719Z	942 €
Ciclismo	Pedro Romero Ocampo	44405322G	2.199 €
Ciclismo	Víctor Manuel Holgado Gilete	76049562Q	628 €
Deficientes visuales	Abel Fragua Falagán	28964404K	779 €
Deficientes visuales	Alfonso Rodríguez Martín	76040865J	683 €
Deficientes visuales	César Lázaro Méndez	34773367N	730 €
Deficientes visuales	Domingo Carretero Campón	06981953G	730 €
Deficientes visuales	Julia Montero Calvo	76043559Q	633 €
Deficientes visuales	Laura García-Gil Manzano	28959571H	730 €
Deficientes visuales	Miguel Ángel Sánchez Mateo	76045557J	767 €
Dep. Para Discapac. Físicos	Abel Rosado Rodríguez	53735708A	730 €
Dep. Para Discapac. Físicos	Alba Sánchez Tello	53576855B	730 €
Dep. Para Discapac. Físicos	José Antonio Chaparro Bravo	08809650Y	633 €
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Isabel María Luna Segador	76264242Z	730 €
Dep. Para Discapac. Intelectuales	José María González Zapata	80052108X	633 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	Concepción Zamora Rodríguez	44780381W	633 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	Eusebio Durán Domínguez	08832226L	683 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	José Antonio Rivero Campos	76115478Z	730 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	José Pavón Caro	28937752A	730 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	Juan Antonio Pérez Claeys-Bouuaert	76038212M	730 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	Laura García Zapata	76122327D	730 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	Luzia Manuela de Melo Eduardo	X2744572M	730 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	María Soledad Moreno Marín	76016338G	730 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	Narciso Núñez Prieto	76110407A	730 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	Samuel Soler Martín	44403565H	683 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	Sonia Sánchez Antúnez	76009262N	730 €
Dep. Para Paráliticos Cerebrales	Víctor Rodríguez Domínguez	02273752H	730 €
Gimnasia	Isaac Rodríguez Mendo	09207753W	2.167 €
Gimnasia	Manuel Txeira Simón	09208951G	707 €
Golf	Cristina Turégano Mate	76048189T	674 €
Golf	Jorge Campillo Íñiguez	76042157V	2.488 €
Hípica	Inés María Campos Acedo	06963150S	726 €
Hípica	María Teresa Molina Castro	76263822P	628 €
Judo	Ángeles López Aguilera	80077519Y	628 €
Judo	Francisco Luis Chávez Ramos	44787911B	634 €
Judo	José Ángel Silva Gallardo	08878367E	1.571 €
Judo	José Manuel Mariscal Cordero	08851743D	898 €
Judo	Laura Saussol Gómez	76262881X	628 €
Judo	Manuel Jesús Acedo Espinosa	76266459T	628 €
Judo	Olivia Blanco Díaz	76268068E	628 €
Judo	Pedro Ángel Gragera Díaz Flores	80069989C	634 €
Judo	Pedro Carlos Montes González	80094163K	691 €
Kárate	Abrahán Pulido González	76034794Z	795 €
Kárate	Manuel Rasero Ruiz	80060483J	3.298 €
Kárate	María del Valle Naranjo León	09198810Y	3.298 €
Kárate	Nadine Novillo Rodríguez	76043335E	2.356 €
Montaña y escalada	Diego Hernández García	08109910H	802 €
Montaña y escalada	Pedro José Hernández Sánchez	76015118A	792 €
Montaña y escalada	Santiago Martín Corrales	07002976M	802 €
Natación	Alejandro López Roberto	80096164K	1.131 €
Natación	Fernando Peñato Tarifa	08893652N	1.131 €
Natación	Juan José del Álamo Venegas	45875499K	1.256 €
Natación	Laura Mariana Hernández Gómez	76046490A	1.201 €
Natación	Rubén Rina Carpintero	76121771M	679 €
Natación	Sandra Escudero Mancha	76265681G	1.715 €
Natación	Sergio Mogena Estévez	76042074A	1.885 €
Orientación	Ariane Sánchez Pozo	80090799S	1.123 €
Orientación	Daniel Portal Gordillo	44782924S	1.728 €
Orientación	Lidia Alonso Muñoz	76135536Q	967 €



Orientación	Raquel Martín Jiménez	70937866R	648 €
Pádel	Antonio Fernández Cano	80096565P	777 €
Pesca	Abel Méndez Silva	07253946E	629 €
Pesca	Alejandro Laso Salas	80068597P	677 €
Pesca	Ángel Mendoza Pérez	09194998N	1.391 €
Pesca	Antonio Peinado Rodríguez	08822244L	1.391 €
Pesca	Carlos Rodríguez Arroyo	76135504F	1.088 €
Pesca	Isabel Gordo López	80095465N	1.814 €
Pesca	Isabel Rodríguez Salamanca	09206043V	1.814 €
Pesca	Javier Benítez Prado	09208503Q	967 €
Pesca	Juan Francisco Marín Durán	08834804K	967 €
Pesca	Juana Pulido Donoso	28939688F	1.693 €
Pesca	Tomás Romera Pérez	09199348S	1.028 €
Piragüismo	David Flecha Sánchez	76262122X	1.068 €
Piragüismo	Fausto Moreno Bombareli	09210796D	1.979 €
Piragüismo	Juan Antonio Valle Gallardo	09199073Q	1.644 €
Piragüismo	Lucía Ribera García	80072826M	1.869 €
Piragüismo	Marcos Sánchez Rodríguez	44620037Z	1.068 €
Piragüismo	María Eugenia Almeida García	80097309Q	2.167 €
Piragüismo	María Ribera García	80067218D	1.735 €
Piragüismo	Victor Rivera González	09200792X	880 €
Tiro con arco	Antonio Fernández Fernández	76048536W	1.696 €
Tiro con arco	Fátima Agudo García	07007490B	989 €
Tiro con arco	Victor Rodríguez Risco	04158636Y	660 €
Tiro olímpico	Fernando de la Fuente González	10076520J	785 €
Tiro olímpico	José Millán Sánchez	09174963X	2.262 €
Tiro olímpico	Marciana Alodia Gómez Rodríguez	09176871D	707 €
Tiro olímpico	Vicente Sánchez Toro	08802308R	2.136 €
Triatlón y pentatlón modernos	Alberto Eugenio Casillas García	80090103D	632 €
Triatlón y pentatlón modernos	Enrique Paredes Gómez	76118692P	924 €
Triatlón y pentatlón modernos	Miriam Casillas García	80090104X	1.021 €
TOTAL CONCEDIDO			150.000,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Modalidad	Nombre y apellidos	Causa de denegación
Actividades subacuáticas	Elvira Patricia Rojo Domínguez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Actividades subacuáticas	Fernando Rubén Monroy Márquez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Actividades subacuáticas	Iván Rodríguez Pellitero	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Actividades subacuáticas	María del Pilar Mola Vega	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Actividades subacuáticas	María Teresa Rojo Domínguez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Actividades subacuáticas	Pablo Mirat Serván	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Actividades subacuáticas	Teodoro Antonio Reveriego Blanco	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Atletismo	Carlos Gazapo Bravo	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Atletismo	Concepción Hidalgo Barrantes	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Atletismo	Cristian Fernández Sánchez	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Atletismo	Cristina Jordán Ordiales	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Atletismo	Florentino Salas Rebollada	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Atletismo	Joaquín Carretero Oliva	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Atletismo	José Luis Galván Carretas	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Atletismo	José Manuel Cabrera Flores	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Atletismo	Juan Diego Bote González	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Atletismo	Juan Pablo Gómez Martín	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Atletismo	Laila Abouzaid	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Atletismo	Manuel Núñez Vivas	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Atletismo	María del Carmen Ledesma Ruiz	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Atletismo	María Teresa Urbina Gómez	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Atletismo	Pablo Villalobos Bazaga	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Atletismo	Raquel Gómez Martín	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas



Atletismo	Sonia Bejarano Sánchez	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Atletismo	Susana Salas Rebolleda	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Atletismo	Víctor Manuel Rosas Fernández	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Automovilismo	Abraham Venegas Navia	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Ciclismo	Alejandro Llera Gabino	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Ciclismo	Alfonso Masa Masa	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Ciclismo	Borja Carrasco Morera	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Ciclismo	Fernando Quintana Llanos	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Ciclismo	José Carlos Gallardo Paredes	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Ciclismo	José Luis Rodríguez Fernández	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Ciclismo	José Manuel Botonero Gragera	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Ciclismo	Juan Antonio Guerra García	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Ciclismo	Juan Francisco Rodríguez Fuentes	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Ciclismo	Juan Pedro García Santos	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Ciclismo	Peru Lozano García	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Dep. Para Disc. Físicos	Francisco Javier López Sayago	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Dep. Para Disc. Físicos	Isabel Yinghua Hernández Santos	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Paralímpicas
Dep. Para Disc. Físicos	Noelia García Martín	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Paralímpicas
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Silvia González Retamal	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Paralímpicas
Dep. Para Parálíticos Cerebrales	Francisco Cerezo Flores	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Dep. Para Parálíticos Cerebrales	José María Pampano Cilleros	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Paralímpicas
Dep. Para Parálíticos Cerebrales	Juan Ramón Carrapiso Martínez	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Paralímpicas
Dep. Para Parálíticos Cerebrales	Raúl Porras Elizo	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Dep. Para Parálíticos Cerebrales	Rocío Macedo Cotrina	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Paralímpicas
Dep. Para Parálíticos Cerebrales	Sergio Nicolás Clemente Muñoz	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Gimnasia	Ignacio Pereira Aza	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Gimnasia	Juan Manuel González Arias	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Gimnasia	Laura Campos Prieto	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Gimnasia	Manuel Pérez Benítez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Gimnasia	Pedro Cabañas Moreno	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Golf	Blanca Montero Hernández	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Hípica	Miguel Alonso Rodríguez Carrera	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Alejandro Gómez García	Solicitud presentada fuera de plazo
Judo	Alejandro Morales Hernández	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Carmen Gragera Díaz-Flores	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	David Zambrano Cuéllar	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Domingo Ceborro Fernández	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Enrique Morgado de la Cruz	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Federico González Escobar	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Judo	Gloria Rodríguez Nevado	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Ignacio Gordillo González	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Jesús Ortega Cidoncha	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Jorge Gómez García	Solicitud presentada fuera de plazo
Judo	María Concepción Bellorín Naranjo	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Judo	María del Mar Santos Márquez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Marina Giraldes Fernández	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Judo	Miriam Barrera Hidalgo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Pamela Perricone Lavado	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Judo	Pedro José Gordillo Cuéllar	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Purificación Morgado Cruz	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Judo	Raúl García Díaz	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Kárate	Javier Antelo Lobo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Kárate	Manuel Flores Barrado	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Lucha	Alfonso Martínez González	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Lucha	Enrique Palacios Solís	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Lucha	Teresa de Jesús Garrido García	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Montaña y escalada	Arturo Díaz Herrero	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Montaña y escalada	Carlos Ataulfo Piñero Domínguez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Montaña y escalada	Isabel María Asensio Hernández	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Montaña y escalada	Nicolás Durán Jiménez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Montaña y escalada	Vanesa Ortega Trancón	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Alejandro Alonso Hernán	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Ana Rodríguez López	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Ángel Antonio Viñuelas Cabanillas	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria



Natación	Carlos Álvarez Borbolla Arce	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Diana Martínez Prada	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Eduardo Rafael Gómez Lara	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Estefanía Romero Cantero	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Fernando Luis León Prieto	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Gloria Barrero Morcillo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Gloria Martínez Pérez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Jesús Lozano Martín Romo	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Natación	Lucía Seller Corona	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Luis Joaquín Rosado Benito	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Manuel María Alonso Cabanillas	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	María Dolores Martínez Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Paloma Marrero Muñoz	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Natación	Pilar Vázquez González	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Alba Martín González	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Orientación	Alberto Barragán Costo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Andoni Lanzos Gil	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Orientación	Ángel Carrón de la Calle	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Blanca Guijo Alonso	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Carlos Trejo Grajera	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Diego Sánchez Cano	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Elena Blázquez Santos	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Jorge Rodríguez Alonso	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Orientación	Jorge Solís Román	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Macarena Merino Prieto	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	María Isabel Solís Muñoz	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Marta Guijo Alonso	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Miguel García San Nicolás Cantero	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Olga Leal Hernández	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Pablo Martín Garzón	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Orientación	Sergio Javier Señas López	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Pádel	Claudio Bru Casaseca	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Pádel	Rafael Bru Casaseca	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Pesca	David Martínez García	Solicitud presentada fuera de plazo
Pesca	Guillermo Álvarez Señorón	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Pesca	Juan Alfonso González	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Piragüismo	Juan Vicente Benítez Justo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Piragüismo	Julio Moreno Prieto	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Piragüismo	Verónica Moreno Prieto	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Salvamento y socorrismo	Ana Morcuende Florez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Salvamento y socorrismo	Flor Blanco Rejano	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Salvamento y socorrismo	Marcos Tirado Gutiérrez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Salvamento y socorrismo	Miguel González Seguro	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Tenis	Alberto Barroso Campos	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Tenis	Carlos Calderón Rodríguez	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Tenis de mesa	Melchor Trejo Balsera	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Tiro con arco	Cristino Fernández Nieto	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Tiro con arco	José Luis Lombardía Pulido	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Tiro con arco	Juan Antonio Pérez Pérez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Tiro con arco	Vicente Jesús Mateo Ariño	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Tiro olímpico	Antonio Belvis Hernández	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Tiro olímpico	Daniel Mirón Martín	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo
Tiro olímpico	Gema González Rodríguez	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Tiro olímpico	José Manuel Moñino Núñez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Tiro olímpico	José María Barquilla Ávila	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Tiro olímpico	José María Barquilla Rodríguez	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Tiro olímpico	Lesmes Chamorro Barquilla	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Triatlón y pentatlón modernos	Águeda Anastasia Rodríguez Martín	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Triatlón y pentatlón modernos	Carlos Corcho Portillo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Triatlón y pentatlón modernos	David Pascual Moreno	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Triatlón y pentatlón modernos	Francisco Fernández-Cortés Álvarez	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Triatlón y pentatlón modernos	Javier Barragán Moreno	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Triatlón y pentatlón modernos	José Manuel Tovar Espada	Incompatibilidad con premio del Programa Promesas Olímpicas
Triatlón y pentatlón modernos	Santos Caballero González	No ha subsanado los errores de la solicitud dentro de plazo

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Linarejo", parcelas 44, 59, 60, 61 y 62 del polígono 3; parcelas 3, 58, 59, 60 y 68 del polígono 8 y parcela 65 del polígono 9. Promotor: Explotaciones Porcinas Bersil, S.L., en Azuaga. (2009083913)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Linarejo", parcelas 44, 59, 60, 61 y 62 del polígono 3; parcelas 3, 58, 59, 60 y 68 del polígono 8 y parcela 65 del polígono 9. Promotor: Explotaciones Porcinas Bersil, S.L., en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3711-1. (2009084139)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste, S.L.U., con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea 1: Apoyo a intercalar vano 27-28 LAAT "ETD Jerte 1-entronque Piornal". Línea 2: Apoyo a intercalar vano 38-39 LAAT "ETD Jerte I-Gasolinera".



Final: Línea 1: Apoyo a intercalar vano 29-30 LAAT "ETD Jerte 1-entronque Piornal". Línea 2: Apoyo núm. 39 LAAT "ETD Jerte I-Gasolinera".

Término municipal afectado: Cabrero.

Tipo de línea: Subterránea, doble circuito.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Cristal. Cadenas.

Tipo: U-70.

Longitud total en km: 0,45.

Emplazamiento de la línea: Parcela futuro Palacio del Cerezo.

Finalidad: Desvío de líneas aéreas motivado por construcción de Palacio de Congresos.

Referencia del expediente: 10/AT-3711-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta), en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 14 de octubre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8314. (2009084172)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas (Madrid), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Subestación "José M.ª Oriol" del T.M. de Alcántara.

Final: Subestación "Cáceres".

Términos municipales afectados: Alcántara, Mata de Alcántara, Villa del Rey, Brozas, Navas del Madroño, Garrovillas, Santiago del Campo y Cáceres.

Tipo de línea: Aérea (simple circuito).

Tensión de servicio en kV: 220.

Longitud total en km: 65,56.



Emplazamiento de la línea: Varios municipios de la provincia de Cáceres.

Finalidad: Aumento de la capacidad de transporte de la LAAT 220 kV simple circuito, "José M.^º Oriol-Cáceres".

Referencia del expediente: 10/AT-8314.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.^ª planta), en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 14 de octubre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-01. (2009084211)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 28 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

"Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la finca "Contreras", junto a la ctra. EX-106, km 16,300, del término municipal de Badajoz, titularidad de la entidad Hidroeléctrica de la Lera, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la



Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-02. (2009084212)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 28 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la finca



“Contreras”, junto a la ctra. EX-106, km 16,300, del término municipal de Badajoz, titularidad de la entidad Agropecuaria Olid y Derivados, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-03. (2009084214)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 28 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

**A N E X O**

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la finca “Contreras”, junto a la ctra. EX-106, km 16,300, del término municipal de Badajoz, titularidad de D.ª M.ª de los Desamparados Rubiols Giménez, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-04. (2009084215)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 28 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la finca “Contreras”, junto a la ctra. EX-106, km 16,300, del término municipal de Badajoz, titularidad de D. Andrés Romero Domínguez, por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-323-04-05. (2009084216)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 28 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la finca “Contreras”, junto a la ctra. EX-106, km 16,300, del término municipal de Badajoz, titularidad de D.^a Beatriz Romero Rubiols por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-744-06. (2009084217)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 17 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 600 kW de potencia, ubicada en la parcela 5 del polígono 2 del término municipal de Jaraicejo (Cáceres), titularidad de Aplicaciones Urbanas Alternativas, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 17 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-937-06-01. (2009084219)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 26 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 90 kW de potencia, ubicada en la finca “Aldea del Conde”, ctra. EX-300, km 26,00, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), titularidad de la entidad Barragán 1987, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 26 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-937-06-02. (2009084220)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 26 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 90 kW de potencia, ubicada en la finca “Aldea del Conde”, ctra. EX-300, km 26,00, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), titularidad de la entidad Enersol 2006, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 26 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE-937-06-04. (2009084222)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 26 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 90 kW de potencia, ubicada en la finca “Aldea del Conde”, ctra. EX-300, km 26,00, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), titularidad de la entidad Barry 1964, S.L., por no haber acreditado el aval establecido por las disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, 21. 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 26 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de desistimiento sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante Planes de Mejora. Expte.: 10/06/0477/08. (2009084221)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en relación al expediente 10/06/0477/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. José Melchor Sánchez Moreno, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Serena, núm. 12, de Peraleda del Zaucejo, Badajoz, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se han apreciado los siguientes hechos:

Primero. Con fecha 30 de enero de 2008 presentó su solicitud de ayuda.

Segundo. El 18 de marzo de 2009 se le solicita subsanación de defectos de la solicitud.

Tercero. Se procede a declarar decaído en su derecho a la ayuda, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido al efecto. La subsanación fue notificada con fecha 24 de marzo de 2009.

Por todo lo expuesto, en uso de mis atribuciones legales, resuelvo:

Primero: Declararle decaído en su derecho a la ayuda y como consecuencia el archivo de las actuaciones.

Segundo: Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir la notificación de esta resolución o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm.



12, de 14 de enero), y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Notificando la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC. Mérida, a miércoles 29 de abril de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia referido al expediente n.º 10/06/00766/03, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores. (2009084209)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación del trámite de audiencia del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/00766/03, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Inmaculada Leal Rodríguez, con domicilio a efectos de notificaciones en Ronda del Pilar, 7-2.º C, de Badajoz, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, acogido al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias perteneciente a la interesada, se ha comprobado que D.^a Inmaculada Leal Rodríguez incumple lo siguiente:

Que tras cotejar los datos existentes en el Registro de Explotaciones Agrarias en fecha 25 de noviembre de 2008, se contempla en los mismos que la superficie declarada en la PAC de 2008, y que se extiende a 48,59 hectáreas, no posee un cultivo computable que permita determinar el tamaño de la explotación, conforme a los cálculos establecidos en la Orden de 4 de junio de 2004 por la que se modifican los módulos objetivos para la calificación de las explotaciones como prioritarias.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que D.^a Inmaculada Leal Rodríguez no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención. La explotación perteneciente a la interesada en el año 2008 no alcanza el volumen de UTA necesario para el mantenimiento de las ayudas.



Acuerda. Iniciar el procedimiento declarando el incumplimiento, así como el reintegro de las cantidades percibidas, más los intereses que correspondan, debiendo observarse en el procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El inicio del procedimiento será notificado a D.^a Inmaculada Leal Rodríguez, con DNI: 34.779.727 R, domiciliada en la Ronda del Pilar, 7, 2.º C, en la localidad de Badajoz. En Mérida, a 1 de abril de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/07), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia referido al expediente n.º 10/06/00366/05, sobre procedimiento de reintegro de subvenciones. (2009084227)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/00366/05, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Laura Tena Murillo, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Nuestra Señora de los Milagros, 8-2.º, de Quintana de la Serena, Badajoz, sobre procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO I

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Junta de Extremadura, de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente a una ayuda a primera instalación, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, conforme al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, perteneciente a la interesada, se ha comprobado que D.^a Laura Tena Murillo incumple lo siguiente:

Que tras cotejar los datos existentes en el Registro de Explotaciones Agrarias en fecha 18 de noviembre de 2008, se contempla en los mismos que la interesada posee la siguiente superficie de cultivo, repartida en:

- 36,15 ha de avena.
- 5,73 ha de no cultivo.



- 1,20 ha de olivar.
- 2,62 ha de pastos.
- 50,42 ha de retiradas.

Que conforme a los cálculos establecidos en la Orden de 4 de junio de 2004, por la que se modifican los módulos objetivos para la calificación de las explotaciones como prioritarias, el volumen de UTA arroja como resultado 0,63 UTAS.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que D.^a Laura Tena Murillo no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención. La explotación perteneciente a la interesada en el año 2008 no alcanza el volumen de una UTA necesario para el mantenimiento de las ayudas.

Por razón de lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero. Iniciar el procedimiento declarando el incumplimiento, así como el reintegro de cantidades percibidas, más los intereses que correspondan, debiendo observarse en el procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El inicio del procedimiento será notificado a D.^a Laura Tena Murillo, con DNI: 52.355.089 M, domiciliada en C/ Nuestra Señora de los Milagros, 8-2.º, de la localidad de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz.

Segundo. Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causar indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se pone de manifiesto el expediente completo a la interesada, para que por sí misma o por persona que en legal forma ostente su representación, pueda examinar el expediente de referencia y en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente alegaciones y aporte cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, en atención a lo previsto en el artículo 107.1 de la citada Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla. Mérida, a 7 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, P.D. Resolución de 12/11/07 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Distribución interior, instalación eléctrica y ascensor en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura en Cáceres". Expte.: 0924011CA046. (2009084213)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0924011CA046.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Distribución interior, instalación eléctrica y ascensor en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura en Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 231.447,12 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 224.503,71 euros (IVA incluido).

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento del camino de los molinos en el término municipal de Llerena". Expte.: 0953012FR105. (2009084218)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0953012FR105.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de los molinos en el término municipal de Llerena.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 196.188,17 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER. Eje 1. Medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Victoriano Sepúlveda e Hijos, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 178.912,41 euros (IVA incluido).

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración y consolidación del Castillo de Villanueva del Fresno". Expte.: OB092PA17116. (2009063264)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17116.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y consolidación del Castillo de Villanueva del Fresno.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 196.232,56 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Categoría del Gasto 58: Protección, Rehabilitación y Preservación del Patrimonio Cultural. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 03/11/09.
- b) Contratista: Antaño Restauración, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 156.986,05 euros (IVA incluido).

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Rehabilitación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en Carrascalejo".

Expte.: OB092PA17119. (2009063265)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17119.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 128.298,58 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Categoría del Gasto 58: Protección, Rehabilitación y Preservación del Patrimonio Cultural. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Pikassa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.495,11 euros (IVA incluido).

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Consolidación y acondicionamiento para visita del Tholos "Cerro de la Barca" en Valdecaballeros". Expte.: OB092AQ17117. (2009063266)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092AQ17117.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y acondicionamiento para visita del Tholos "Cerro de la Barca".
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 116.993,14 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Categoría de Gasto 58: Protección, Rehabilitación y Preservación del Patrimonio Cultural. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Arquex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.255,81 euros (IVA incluido).

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0025. (2009084242)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Pedro García Donaire de la resolución recaída en el expediente FA-08-0025, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 20 de abril de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 €, descontados impuestos. Art. 6.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0133. (2009084243)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Ivan Crespo Perera de la resolución recaída en el expediente FA-08-0133, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 20 de abril de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.



Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0466. (2009084244)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Sergio Morales Naharro de la resolución recaída en el expediente FA-08-0466, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0467. (2009084245)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Iván Morales Naharro de la resolución recaída en el expediente FA-08-0467, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2079. (2009084248)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.^a M.^a Guadalupe Barbosa Fuentes de la resolución recaída en el expediente FA-08-2079, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La interesada referenciada tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia a la interesada, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Consejería de Igualdad y Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, en relación con el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 1.2 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No ha estado "desempleada" hasta la "fecha de alta en el RETA de referencia". Artículo 3.a). No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 €, descontados impuestos. Art. 6.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria para tener acceso y ser beneficiaria de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la interesada en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009084230)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento D. Julio Polonio Rojas, con DNI número 33972267W, Funcionario de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C1, efectuado por Resolución de la Alcaldía número 433, de fecha 3 de noviembre de 2009.

Fuente del Maestre, a 3 de noviembre de 2009. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 11 B de las Normas Subsidiarias. (2009083936)

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio 2009, el proyecto de urbanización de la UE 11 B de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico General de Guareña, conforme establece el artículo 121 de la LSOTEX el expediente quedó sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el BOP n.º 141, de 27 de julio de 2009, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se somete de nuevo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local a efectos de su aprobación definitiva.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2009, una vez informada del estado de tramitación del expediente y tras el oportuno debate, acuerda, por mayoría absoluta, la siguiente,

PARTE DISPOSITIVA

Aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización correspondiente a la UE 11B de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal vigentes en la localidad.

Guareña, a 14 de octubre de 2009. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre contratación de personal laboral fijo. (2009084291)

Se hace público el nombramiento de D. Juan Carlos Reviriego Martínez, con NIF: 08.787.632-E, como Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento para desempeñar el puesto de trabajo de Director de la Escuela Municipal de Música y de la Coral, tras haber superado el correspondiente concurso libre. El nombramiento se ha realizado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de noviembre de 2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado y para general conocimiento.

Guareña, a 5 de noviembre de 2009. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.



AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009 por el que se hace público el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre las distintas Administraciones Públicas. (2009084226)

Firmado el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre las distintas Administraciones Públicas, a continuación se hace público, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula décima del citado Convenio, el mencionado documento.

Valdastillas, a 30 de octubre de 2009. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MUÑOZ.

PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D. Víctor Manuel López Muñoz, en representación del Ayuntamiento de Valdastillas,

DECLARO:

Que el Pleno de la Corporación Municipal de Valdastillas, ha acordado con fecha de 30 de junio de 2009, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 142, de 14 de junio de 2007, y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 66, de 9 de junio de 2007, suscrito ante la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia,

MANIFIESTA:

La voluntad del Ayuntamiento de Valdastillas cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Valdastillas, a 2 de julio de 2009. El Alcalde, Fdo.: Víctor Manuel López Muñoz.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General para el Impulso de la Administración Electrónica (Administración General del Estado), Fdo.: Fernando de Pablo Martín.

El Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas (Junta de Extremadura), Fdo.: Jaime Gragera Rodríguez.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net